

RESOLUCION DE ALCALDIA

En virtud de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se establece la suspensión e interrupción de los plazos de tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Esta medida se aplica a todo el sector público definido en la LPAC, que según su artículo 2 comprende a la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales. El mismo Real Decreto establece que la duración de esta situación excepcional tendrá un plazo máximo de 15 días, si bien el artículo sexto de la Ley Orgánica 4/1981 de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, habilita su prórroga siempre que la misma sea aprobada por el Congreso de los Diputados, siendo a fecha de hoy muy posible dicha prórroga.

Solamente se reanuda el cómputo de los plazos una vez que el Real Decreto pierda su vigencia o la pierdan las prórrogas que se realicen del mismo.

Considerando que este Ayuntamiento ha publicado en la plataforma de Contratación del Sector Público Anuncio de licitación de la Adquisición de un vehículo eléctrico tipo furgón para la brigada municipal y de servicios por el procedimiento Abierto simplificado, al amparo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Considerando que el plazo de presentación de la oferta por los licitadores de forma presencial finalizaba el día 23 de Marzo de 2020 y la apertura de proposiciones por parte de la Mesa de contratación estaba señalada para el día 24 de Marzo de 2020

Por todo lo anteriormente expuesto y como órgano de Contratación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO.- Suspender el plazo de presentación de ofertas que finalizaba el día 23 de marzo de 2020, prorrogándolo dicho plazo durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 y sus prórrogas

SEGUNDO.- Suspender la Mesa de contratación que estaba señalada para el día 24 de marzo de 2020, prorrogándolo dicho plazo durante la vigencia del Real Decreto 463/2020 y sus prórrogas

Lo Decreto y firmo como Alcalde Presidente en Vilallonga/Villalonga, a 17 de Marzo del año dos mil veinte.

EL ALCALDE

Domingo García Pérez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

